



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 368-R-UNICA-2020

Ica, 20 de Febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 265-2020-OGPU/UNICA del 18 de Febrero del 2020, de la Directora de la Oficina General de la Oficina de Planificación Universitaria, quien solicita la Incorporación de los Saldos de Balance del Año 2019, por la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/. 140'873,823.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance

R.R. N° 368-R-UNICA-2020

20-2-2020, Pág. 2

son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal iii) del numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, la Oficina Ejecutiva de Tesorería informa con el Oficio N° 064-OT-D/OGA-UNICA-2020, que la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, tiene Saldos de Disponibilidad Presupuestal en el Año Fiscal 2019, por la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, constituyéndose Saldos de Balance para su Ejecución en el Año Fiscal 2020, el mismo que será destinado para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; el cual requiere incorporar el Saldo de Balance hasta por la suma ascendente de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 Soles (S/.638,932.00), debiendo incorporarse por la Fuente de Financiamiento: 3.19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020;

Que, con el Informe favorable de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Planificación Universitaria respectivamente, y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, literal 3, numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZASE**, el Crédito Suplementario de los Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Año Fiscal 2020 por la Fuente de Financiamiento 3.19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, ascendente a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 Soles (S/.638,932.00), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS	En Soles
Tipo de Transacción : 1	Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento : 3	Recursos Determinados.
Rubro : 19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Genérica de Ingresos	Total
1.9 Saldos de Balance	638,932.00
1.9.1 Saldos de Balance	638,932.00
1.9.11 Saldos de Balance	638,932.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	638,932.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	638,932.00
TOTAL INGRESOS	638,932.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal	638,932.00
Programa Presupuestal: 0066 Formación de Pre Grado	638,932.00
Producto: 2285385 Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ciencias Biológicas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.	638,932.00
Actividad: Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria	638,932.00
Categoría del Gasto: Gastos de Capital	638,932.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	638,932.00
Total Gastos	638,932.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 638,932.00

TOTAL PLIEGO: S/. 638,932.00

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- **DETERMINAR** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN
LUIS GONZAGA”

Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”